Expediente: **1420/17**
Carátula: **QUINTEROS JUANA MARIA Y OTROS C/ SILVESTRI JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **27/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - VERA, NELIDA DEL VALLE-ACTOR
90000000000 - SALINAS, GRACIELA DEL CARMEN-ACTOR
23262894479 - QUINTEROS, JUANA MARIA-ACTOR
20143584470 - SILVESTRI, JUAN CARLOS-DEMANDADO
27302683617 - PEDERNERA, ANA LUCIA-POR DERECHO PROPIO
23262894479 - GOMEZ, MARIA GRACIELA DEL VALLE-ACTOR
20321329021 - JORRAT, AGUSTIN JOSE-PERITO CONTADOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1420/17

H105026270821

JUICIO: QUINTEROS JUANA MARIA Y OTROS c/ SILVESTRI JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1420/17-Juzgado del Trabajo II nom.

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el perito contador José Agustín Jorrat con el patrocinio del letrado Nicolás Soria del 23/06/2026:

1. Téngase al perito contador José Agustín Jorrat por presentado con el patrocinio del letrado Nicolás Soria. Por denunciado domicilio digital. Otórguese intervención de ley.

2. INTÍMESE al letrado presentante a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de: **a.** Tasa de justicia (Art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar; **b.** Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la Ley 5233, y 26 inc. a) de la Ley 6059.

3. De la planilla de actualización de honorarios, córrase traslado a la demandada por el término de cinco días. Se hace constar que el termino comenzará a computarse una vez notificada la presente providencia en casilla digital respectiva, y que la presentación se encuentra incorporada al expediente digital para su toma de conocimiento art. 187 del CPCC supletorio, por lo tanto no se remite copia de traslado.DBEM1420/17

Actuación firmada en fecha 26/06/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.